



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120230038200

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a lo siguiente:

PRIMERO: Corregir la referencia del libelo genitor, toda vez que en ella indica que la demandada es “Diana Paola Barreto”, siendo que en la certificación de deuda aportada, en los hechos y pretensiones de la demanda hace alusión a Laura Valentina Ramírez Carreño en calidad de ejecutada.

SEGUNDO: Excluir la pretensión segunda de la demanda, pues pretende el cobro de intereses moratorios sobre el cúmulo de expensas ordinarias, siendo que en la pretensión tercera solicita se libre mandamiento por los intereses moratorios de las mismas cuotas ya discriminadas, lo que se erige como un cobro doble de dichos intereses.

TERCERO: Indicar la forma como obtuvo el canal de notificaciones de la demandada, conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, allegando las pruebas pertinentes.

CUARTO: Manifestar bajo la gravedad de juramento, que el título o documento original que sirve de base en el presente trámite, relacionado en el acápite de pruebas y cuya copia digitalizada se adjuntó, se encuentran en su poder y que está en capacidad de allegarlo cuando el Despacho lo requiera. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 78 del C.G.P., en concordancia con el artículo 245 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 071 de fecha 15 de junio de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA